

XP-UNC 10881/2008

Córdoba. 1 3 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas solicita autorización para modificar la cláusula Tercera originariamente pactada en el contrato de locación de servicios (personal transitorio) aprobado por Resolución Rectoral Nº 934/08 y suscrito con la Srta. Nadia Vanesa ACEVEDO, D.N.I. Nº 30.472.748; teniendo en cuenta lo informado a fojas 47 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nº 41002,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (personal transitorio) aprobado por Resolución Rectoral N° 934/08 y suscrito con la Srta. Nadia Vanesa ACEVEDO, D.N.I. N° 30.472.748, la cual en proyecto obra a fojas 44, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- La Facultad de Ciencias Médicas, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS N° 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 3°.- La Srta. Acevedo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de fictas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos la ad de Ciencias Médicas.

RESOLUCIÓN Nº Mater, JHON BORETTO SEORETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

AND. GERARDO D FIDELIO **VICERRECTOR**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.





Universidad Nacional de Córdoba



Facultad de Ciencias Médicas

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

(Personal Transitorio)

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, representada en este acto por el Sr. Decano, Prof. Dr. José M. WILLINGTON, según autorización conferida por RR Nº 33.70/2.S., con domicilio contractual en Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso-Ciudad Universitaria, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y por otra parte la Stra. Nadia Vanesa ACEVEDO, Argentina, D.N.I. Nº: 30.472.748, con en adelante LA CONTRATADA, convienen

de común acuerdo modificar la cláusula tercera a través de la siguiente cláusula addenda al contrato aprobado por RR 934/08, la cual se detalla a continuación.

CLAUSULA ADICIONAL-Modificación cláusula Tercera: LA CONTRATADA a partir del 01 de Octubre de 2008 y hasta la finalización del contrato, percibirá como remuneración bruta mensual la suma fijada en la cantidad de \$2450 (pesos dos mil cuatrocientos cincuenta), siendo financiado con recursos propios de la Facultad de Ciencias Médicas. La presente relación de empleo se regirá por normas legales y convencionales aplicables al sector no docente de las Universidades Nacionales y se aplicaran los aportes y descuentos que le correspondan por la Legislación vigente en materia de seguridad social y provisional.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2008.